

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **032**

Fecha: 09/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2017 00306</b>	Alimentos para menores	YESSICA PAOLA BRANGO ROJAS	HERNAN SEGUNDO ARIZA ACOSTA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR-, para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referido dineros e intereses que debieron ser descontados al demandado; cumplido lo anterior, una vez se reciba lo correspondiente al 16.6% de las cesantías consignadas, atendiendo lo autorizado por el señor HERMAN SEGUNDO ARIZA ACOSTA, se ordena hacer entrega a la demandante de dichos dineros.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2017 00345</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DAYANA PATRICIA JAIME GARCIA	MARTIN ELIAS - DIAZ ACOSTA (Q.E.P.D)	Auto Interlocutorio Auto ordena por secretaría que los depósitos judiciales fraccionados y constituidos a favor del señor OSCAR OSWALDO VALENCIA PERALTA sean pagados a su apoderado judicial GUSTAVO ANDRÉS CELEDÓN JARABA.	08/03/2022	
54001 31 10 001 <b>2021 00071</b>	Ejecutivo	ANGELICA PATRICIA ROMERO DIAZ	FÉLIX ENRIQUE - ROMERO RONDÓN	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la demandante, y con cargo al demandado; Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00206</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA FERNANDEZ CASTAÑEDA	EFRAIN DARIO - FERNANDEZ DAZA - CAUSANTE	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auto designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados al Dr. JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA. Líbrese el oficio respectivo.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00032</b>	Verbal	LUIS CARLOS ZAPATA ANAYA	ERLY CHARLES PATERNINA HERNANDEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00042</b>	Ejecutivo	MABELEIDIS - VERGARA FLORES	ALVARO BALLESTAS BERRIO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00046</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA INMACULADA SILVA SOLANO	JAMER ANTONIO - MARTINEZ MINDIOLA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Auto rechaza demanda de la referencia, tras advertirse la falta de competencia por el factor objetivo de cuantía; se ordena remitir de manera inmediata el expediente digital a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR por conducto de la Oficina de reparto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00050</b>	Verbal	JOSE GUILLERMO MEDINA CORTEZ	JAVIER DARIO MEDINA LICONA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00053</b>	Ejecutivo	ALEJANDRA MARCELA HERNANDEZ GARCIA	LUIS ALFREDO - HERNANDEZ NUÑEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la demandante y con cargo al demandado; Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00054</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS RAFAEL CADENA TURIZO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER CADENA CALLEJAS	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00056</b>	Ejecutivo	LAURA VANESA AGUDELO MARTINEZ	JAIME LUIS RANGEL PICO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la demandante y con cargo al demandado; Se concede amparo de pobreza a favor de la señora LAURA VANESSA AGUDELO MARTÍNEZ, quien actúa en representación del menor demandante, por satisfacer los presupuestos establecidos en los artículos 151 y 152 del CGP. Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00062</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DORIS ESTER - OCHOA PERTUZ	CAUSANTE-JUAN BERNARDO GONZALEZ MEZA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Auto rechaza la demanda tras advertirse la falta de competencia por el factor objetivo de cuantía; Se ordena remitir de manera inmediata el expediente digital a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR por conducto de la oficina de reparto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.	08/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00069</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LEYDIS JULIETH PERTUZ ARGUAZA	MANUEL ENRIQUE - FERNANDEZ AVILA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Auto rechaza la demanda de la referencia, tras advertirse la falta de competencia por el factor objetivo de cuantía; Se ordena remitir e manera inmediata el expediente digital a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR por conducto de la oficina de reparto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.	08/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO